



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (ANT.)

Bello, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

<i>Radicado</i>	2020-00884
<i>Asunto</i>	Registra Emplazamiento

Por ser procedente lo solicitado en memorial que antecede, se ordena el emplazamiento del demandado el señor *Luis Eduardo Rodríguez Gómez* identificado con C.C. 14.975,253 el cual se efectuará conforme a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, sin necesidad de publicación en un medio escrito; estando así las cosas, se procede a publicarlo en el *Registro Nacional De Personas Emplazadas*, con las formalidades prevista en el inciso 5° del artículo 108 del Código General del Proceso; se computará el termino de los quince (15) días, en que quedará surtido el emplazamiento y posteriormente se procederá al nombramiento del *curador ad-litem*.

A su vez, se pone en conocimiento de las partes que el día 23 de noviembre de 2020 a las 10.43 AM se registró el emplazamiento de la demandada en el *Registro Nacional de Personas Emplazados* como lo exige el artículo 10° *ibidem*.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ